



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acuerdo De Concejo

N.º 58-2025-MDSR

San Ramón, 14 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de abril de 2025, el pedido efectuado por el regidor Cristian Machado Papuico para que pase a estación de Orden del Día para el debate y pronunciamiento sobre el Acuerdo de Concejo N° 14-2025-MDSR CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN Y LA ONG EDUCADOR EN LA SELVA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305¹ Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

¹ **Artículo Único** Modificación de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú
Modifícanse los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos (...)
Artículo 194º () La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas".



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo el artículo 09°, numeral 8, de este mismo marco legal, señala como atribución del Concejo Municipal el de Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, lo cual es concordante con artículo 22° numeral 7 del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2022-MDSR, de fecha 26 de diciembre de 2022.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2025-MDSR de fecha 11 de febrero de 2025, se aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Ramón y la ONG Educador en la Selva, cuyo objetivo es que la ONG asuma el compromiso de realizar el Saneamiento, levantamiento topográfico y cambio de uso del predio ubicado en el cruce de la Av. Jesús Arias Dávila con Jr. Antonio Raymondi Urb. Arias Dávila, bajo entera responsabilidad económica en todos los gastos que requiere el saneamiento del predio señalado (...).

Que, en la estación correspondiente el regidor Cristian Machado Papuico, pidió pase a la estación de Orden del Día el debate y pronunciamiento sobre el Acuerdo de Concejo N° 14-2025-MDSR **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN Y LA ONG EDUCADOR EN LA SELVA**, manifestando en su intervención que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 014-2025-MDSR.

Que, mediante Carta N° 09-2025-EDELS-PRE, con número de tramite documentario 3679, de fecha 11 de abril de 2025, el señor Luis Rodríguez Robles, Presidente de la ONG Educador en la Selva, solicita disolución de convenio entre la Municipalidad Distrital de San Ramón y la ONG Educador en la Selva.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto en **unanimidad** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo n.º 07, de fecha 15 de abril del 2025.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** pase a la estación de Orden del Día el pedido realizado por el regidor Cristian Machado Papuico sobre el debate y pronunciamiento sobre el Acuerdo de Concejo N° 14-2025-MDSR, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Ramón y la ONG Educador en la Selva.

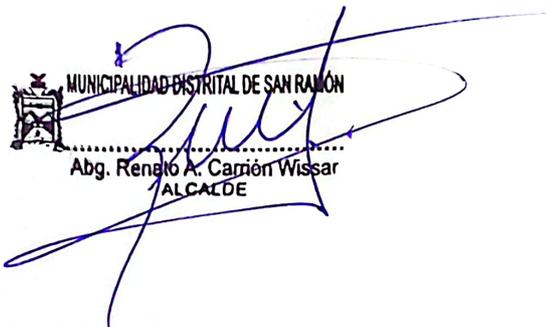


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 014-2025-MDSR, que aprueba la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Ramón y la ONG Educador en la Selva, y todos los actos administrativos posteriores que se hayan derivado del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo, al Presidente de la ONG Educador en la Selva, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Catastro, oficina de Control Patrimonial, oficina de Tecnología e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Renato A. Carrión Wissar
ALCALDE

Distribución
ONG Educador en la Selva
GM
Catastro
Patrimonio
OTI
c.c Arch

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L